ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA SUBREGIÓN CÚCUTA A FIN DE ADELANTAR EVENTOS, ENCUENTROS O REUNIONES DE CARACTER OFICIAL CON TODOS LOS ACTORES DEL SGSSS DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE DEBE REALIZAR EL IDS COMO ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL AL SECTOR SALUD EN NORTE DE SANTANDER"

RESPONSABLE	: JUAN ENRIQUE GALVIS ESPITIA.
CARGO	: PROFESIONALES UNIVERSITARIO, COORDINADOR (E) GRUPO SALUD PÚBLICA.
DEPENDENCIA	: GRUPO SALUD PÚBLICA / DIMENSIONES TRANSVERSALES Y PRIORITARIA.
FECHA	: NOVIEMBRE 11 DE 2025.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de CONTRATACIÓN, de la siguiente manera:

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD.

Logística y montaje de eventos.

La logística es el conjunto de los medios necesarios para llevar a cabo un fin determinado de un proceso complicado. Llamamos montaje al proceso que se utiliza para ordenar los planos y secuencias de un evento o actividad, de forma que el participante perciba el todo integrado. El objetivo de la logística y la producción en un evento es controlar con eficiencia todos los recursos, de manera que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades planteadas.

Hoy día los eventos pueden llevarse a cabo de manera presencial, virtual o una combinación de ambas, en cualquiera de la modalidad escogida se requiere la capacidad de accionar esa logística y montaje para llevar a cabo de manera eficiente dicho evento.

Competencias del IDS como ente territorial conforme a la Ley 715 de 2011.

Artículo 43.

- 43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.
- 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.
- 43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- 43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- 43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.
- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

Como puede inferirse en lo citado previamente, el IDS en su rol de rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, tiene competencias y responsabilidades en asistir, acompañar y brindar apoyo técnico a las entidades y actores del SGSSS en el ámbito de su territorio, armonizando las políticas nacionales con las normas departamentales y municipales debe contar para ello con los medios logísticos necesarios para desarrollar reuniones, encuentros o eventos relacionados con dichas competencias legales, como espacios, refrigerios, alimentos, bebidas, escenarios, montajes y demás asuntos logísticos requeridos.

En los aspectos relacionados con el Sector Salud, los departamentos, distritos y municipios tienen la responsabilidad de dirigir, coordinar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su jurisdicción, por medio de la adopción y adaptación de la política de salud nacional a la realidad departamental, distrital y municipal, principalmente mediante la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, armonizados con las disposiciones y políticas del orden nacional; éstas responsabilidades se desarrollan a través de una estructura administrativa y funcional que le debe permitir, ejecutar los procesos organizacionales que soportan las competencias definidas por la ley.

Para contratar los servicios logísticos de apoyo a la gestión institucional señalados en estos estudios, la entidad, amparada en el marco normativo, acude a la figura de la Contratación Pública por Mínima Cuantía conforme a lo señalado en el Estatuto Contractual. Dado el valor oficial del proceso y el presupuesto de la entidad de la actual vigencia, se debe acudir a la figura de la Contratación de Mínima Cuantía por invitación pública detallada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 sobre esta modalidad de contratación.

Logística integral.

El IDS maneja temas que impactan directamente en la salud y la vida de la población de todo el departamento, lo que exige un entorno que maximice la eficiencia, la seguridad y la colaboración.

Razones clave de la contratación, enfocadas en el contexto de la salud pública:

1. Enfoque en la Misión Crítica de Salud Pública.

- **Toma de Decisiones Vitales:** Las reuniones oficiales del IDS abordan la vigilancia epidemiológica, la respuesta a brotes y emergencias sanitarias (como el dengue o COVID-19), la planeación del Plan Territorial de Salud y la coordinación con municipios y EPS. Contar con un alojamiento adecuado garantiza un ambiente libre de distracciones que facilita la concentración en estas decisiones de alto impacto.
- **Neutralidad y Autoridad:** Utilizar un lugar neutral y profesional (como un centro de eventos o hotel) en lugar de las oficinas institucionales refuerza la formalidad, la autoridad y la seriedad de los acuerdos que se establecen, especialmente cuando participan alcaldes, secretarios de salud municipales o delegados del Ministerio.

2. Logística y Eficiencia para Actores Diversos.

- **Convocatoria Intersectorial:** Las reuniones del IDS a menudo incluyen a funcionarios de diversos municipios del departamento, de diferentes Subdirecciones (Salud Pública, Aseguramiento, Red de Servicios), y actores externos (gerentes de hospitales, EPS, gremios).
 - Un alojamiento contratado facilita la convergencia de todas estas partes, ofreciendo espacios suficientes y cómodos para las discusiones.
- **Capacitación y Formación:** El IDS realiza talleres y capacitaciones constantes sobre normatividad, gestión de riesgo y programas de salud. Un buen alojamiento debe ofrecer salas amplias y modulares, equipadas para el aprendizaje continuo del personal de salud.
- **Ahorro de Tiempo y Recursos:** Concentrar las actividades de varios días (como jornadas de planeación o rendición de cuentas) en un solo lugar que también pueda ofrecer hospedaje o alimentación **optimiza la logística** y reduce los tiempos y costos de desplazamiento para los asistentes de zonas lejanas.

3. Seguridad y Confidencialidad de la Información.

- **Manejo de Datos Sensibles:** Aunque no se trata de datos de pacientes individuales, en las reuniones se maneja información confidencial sobre la gestión de recursos del sector, indicadores de calidad, riesgo epidemiológico y estrategias de control de enfermedades.
- Un alojamiento profesional puede ofrecer salas privadas y seguras que garantizan la confidencialidad y el control de acceso, aspectos fundamentales para una entidad que maneja la salud de una población.
- **Seguridad Física y Bioseguridad:** Al gestionar asuntos de salud, el lugar debe cumplir con los estándares de higiene y bioseguridad requeridos. Un proveedor de alojamiento profesional está mejor equipado para manejar estos requerimientos logísticos.

En resumen, la contratación de un alojamiento adecuado es una **inversión estratégica** que asegura que el IDS pueda ejecutar sus funciones de dirección, coordinación y vigilancia de la salud pública departamental con la máxima eficiencia, profesionalismo y seguridad.

Contratación de hospedaje.

La contratación de hospedaje (alojamiento) para las reuniones oficiales del Instituto Departamental de Salud (IDS) es crucial porque garantiza la eficiencia, la seguridad y la formalidad necesarias para la toma de decisiones críticas en materia de salud pública, que tienen un impacto directo en la vida de la población.

Dado que el IDS convoca a funcionarios de múltiples municipios y entidades, el alojamiento es un componente logístico estratégico.

Razones Estratégicas y de Seguridad.

1. Garantía de Concentración y Productividad.
Las reuniones oficiales del IDS (como los Comités de Vigilancia Epidemiológica o las mesas de Planeación del Plan de Salud Departamental, temas de Control Vectores o Control Zoonosis) son extensas y tratan asuntos de vida o muerte (vigilancia, respuesta a brotes, gestión de riesgos).

- **Evita Interrupciones:** El hospedaje en una sede externa y profesional proporciona un ambiente controlado que aísla a los participantes de las interrupciones y el día a día de la oficina, facilitando la concentración y la productividad.
- **Optimización del Tiempo:** Cuando los asistentes viajan desde municipios lejanos, el alojamiento en el mismo lugar de la reunión o cerca minimiza el tiempo de desplazamiento, permitiendo jornadas más largas y eficientes.

2. Facilitar la Convocatoria Interinstitucional.

Las reuniones del IDS no solo incluyen a su personal interno, sino también a actores clave de todo el departamento:

- Gerentes de Empresas Sociales del Estado (ESEs) u hospitales.
- Secretarios de Salud de los municipios.
- Delegados de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB/EPS).
- Representantes de organismos de control y prevención.
- Usuarios del sistema, trabajadores del sector salud, gremios, comunidad en general, etc.

El alojamiento permite que estos actores, que vienen de diferentes puntos geográficos, converjan de manera oportuna y participen activamente en la coordinación intersectorial y la toma de decisiones conjuntas.

3. Asegurar la Formalidad y la Imagen Institucional.

La importancia de los acuerdos alcanzados por el IDS requiere un marco formal.

- Contratar un servicio profesional (hotel, centro de convenciones) proyecta una imagen de seriedad, transparencia y profesionalismo acorde con la responsabilidad de una entidad de salud pública que rinde cuentas a la ciudadanía.
- Un alojamiento de calidad garantiza los servicios de apoyo necesarios (catering, equipos audiovisuales, servicio de internet estable) que reflejan el orden y la calidad que se espera en los procesos de la institución.

Instalaciones alternas, de esparcimiento y recreación.

La importancia de elegir un establecimiento con sede campestre y teatro para las actividades oficiales de reuniones, especialmente si están relacionadas con el IDS (Instituto Departamental de Salud), se centra en la combinación de funcionalidad, ambiente y logística.

Ambiente y Bienestar.

Una sede campestre ofrece un entorno alejado del bullicio de la ciudad, lo que puede ser muy beneficioso para la productividad y el enfoque:

- **Menos Distracciones:** El ambiente tranquilo facilita la concentración de los participantes en la agenda de la reunión.
- **Networking y Relajación:** Proporciona un entorno más relajado e informal que fomenta la interacción fuera de las sesiones, mejorando el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.
- **Bienestar:** El contacto con la naturaleza contribuye a reducir el estrés, lo que puede aumentar la creatividad y la toma de decisiones.

Este entorno es muy favorable sobre todo en reuniones relacionadas con temas institucionales donde se deben tomar decisiones y se requiere un ambiente especial de no distracción y alejado del caso urbano sin ruido ni interrupciones.

Funcionalidad y Logística.

Contar con un teatro o un auditorio de alta capacidad es crucial para la eficiencia de las reuniones oficiales:

- **Capacidad y Equipamiento:** Un teatro suele estar diseñado para albergar grandes grupos con asientos cómodos, buena visibilidad y excelente acústica, ideal para plenarias, conferencias o presentaciones magistrales.
- **Tecnología Integral:** Estos espacios suelen venir equipados con tecnología de punta (proyectores de alta definición, sistemas de sonido, iluminación profesional, conectividad, etc.) lo que garantiza el éxito de las presentaciones y la calidad de la comunicación.
- **Versatilidad:** Aunque sea un teatro, muchos pueden adaptarse para funcionar como un gran salón de reuniones con diferentes disposiciones, ofreciendo flexibilidad para distintos tipos de eventos.
- **Comodidad Logística:** Al tener el alojamiento, las salas de reuniones principales (teatro) y las áreas de esparcimiento en un solo lugar, se minimizan los desplazamientos y se optimiza el tiempo de los asistentes.

Por ello se puede afirmar que la combinación de un entorno campestre y un teatro, ofrecen el equilibrio perfecto entre un ambiente propicio para el enfoque y la relajación con la infraestructura profesional necesaria para el desarrollo eficiente de actividades oficiales de alto nivel.

Conforme lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO deja expresa constancia con respecto de que resulta necesario y pertinente el respectivo contrato, dado que el mismo contiene un fin específico de obtener servicios de apoyo a la gestión que realiza la entidad; además, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil para desarrollar las actividades a describir en el objeto del contrato ni se tiene la infraestructura interna para ello.

Para el respectivo proceso de contratación, existen recursos IDS de la vigencia a los cuales se imputaría el valor del contrato que aquí se propone.

2. JUSTIFICACIÓN.

La justificación para contratar servicios logísticos externos para las reuniones y eventos oficiales del Instituto Departamental de Salud (IDS) se basa en la necesidad de garantizar la eficiencia, la formalidad, el cumplimiento normativo y la concentración en las funciones misionales de la entidad, que son críticas para la salud pública.

El IDS no debe desviar su personal y recursos internos, altamente especializados, para realizar tareas operativas (organizar eventos) que aunque son actividades inherentes, son ajenas a su núcleo misional principal.

Justificación Estratégica y Misional.

1. Foco en la Misión de Salud Pública.
El IDS es el ente rector de la salud en el departamento, encargado de la vigilancia epidemiológica, el aseguramiento y la red de servicios.

- **Evitar el Desvío de Personal:** Los funcionarios del IDS tienen un perfil técnico especializado. Asignarles tareas como la organización de la sala, el registro de asistentes, la coordinación de comidas o el manejo de equipos audiovisuales desvía su tiempo de sus funciones misionales de alto valor.
- **Asegurar la Calidad Técnica de la Reunión:** Las reuniones del IDS (Asistencia Técnica, capacitaciones a actores del SGSSS, encuentros de la Red Hospitalaria, socialización de políticas públicas secroriales) requieren un ambiente profesional y técnico impecable. La logística especializada garantiza que los medios audiovisuales, la conectividad y la ambientación sean de la calidad necesaria para el nivel de las discusiones.

2. Cumplimiento de Formalidad y Transparencia.
Los eventos del IDS implican la toma de decisiones y la rendición de cuentas que deben quedar debidamente documentadas.

- **Profesionalismo y Proyección Institucional:** Contratar servicios logísticos profesionales asegura que el evento se desarrolle con la formalidad y seriedad que requiere un organismo público de control y vigilancia, proyectando una imagen de eficiencia y transparencia.
- **Garantía de Documentación:** Los servicios logísticos a menudo incluyen la grabación, transcripción de actas, registro fotográfico y manejo de listas de asistencia, que son documentos de soporte esenciales para la legalidad y el control posterior de los acuerdos y decisiones tomadas.

Justificación Operativa y de Recursos.
3. Manejo de la Convocatoria Geográfica y Sectorial.
Las reuniones del IDS convocan a actores de todo el departamento, incluyendo zonas rurales o alejadas de la capital.

- **Logística de Movilización y Atención:** Los contratistas logísticos se encargarían eficientemente del suministro de transporte, alimentación (almuerzos, refrigerios) y, si es necesario, alojamiento, permitiendo que participantes de diferentes municipios se concentren sin sobrecargar la capacidad operativa del IDS.
- **Capacidad de Respuesta a Gran Escala:** Para eventos masivos (como capacitaciones departamentales o foros de salud), la contratación de una empresa permite escalar la capacidad de sillas, equipos, y catering de manera inmediata, algo que la planta física y de personal del IDS no podría manejar internamente.

4. Eficiencia y Legalidad en la Ejecución Presupuestal.

- **Especialización y Costo-Efectividad:** Las empresas de logística (hoteles, clubes, prestadores) se especializan en estos servicios, logrando economías de escala que resultan más costo-efectivas para la entidad que intentar adquirir y gestionar cada bien o servicio (sillas, sonido, refrigerios, papelería) por separado con personal interno.
- **Cumplimiento Normativo:** La contratación de estos servicios a través de la plataforma SECOP (como se evidencia en procesos de contratación del IDS) asegura el cumplimiento de la normatividad de contratación pública para la provisión de bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus programas.

* Eje, plan de acción, necesidad, dependencia interesada: Dirección de la Entidad / Dependencias / Dimensiones / Plan Decenal de Salud Pública.

* Perfil solicitado: Persona jurídica con Establecimiento de comercio funcional, con idoneidad y experiencia, que preste en la ciudad de Cúcuta y área metropolitana, los servicios de alimentación, hospedaje, bebidas, composición de menús e higiene y manipulación de alimentos, entrega de reconocimientos y demás logística necesaria para apoyar el desarrollo de reuniones, eventos y/o encuentros de carácter oficial relacionadas con temas y políticas del SGSSS a nivel territorial. Estos servicios pueden incluir el envío domiciliado de alimentos y bebidas para reuniones oficiales en las sedes de la entidad o donde las circunstancias lo ameriten dentro del área metropolitana de Cúcuta, con garantía en la presentación y temperatura de los alimentos y bebidas a entregar y con suficiencia en parqueo para los asistentes.

La entidad no tiene infraestructura ni competencias para adelantar este proceso de manera directa ni tiene personal de planta para ello.

3. OBJETO A CONTRATAR – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se describe, siendo obligatorios hasta el tercer nivel del clasificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115	Hoteles y moteles y pensiones	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802	Servicios de comidas a domicilio
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201708	Bebida de café
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101601	Instalaciones para banquetes
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116	Facilidades para encuentros	90111603	Salas de reuniones o banquetes

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. Objeto. "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA SUBREGIÓN CÚCUTA A FIN DE ADELANTAR EVENTOS, ENCUENTROS O REUNIONES DE CARACTER OFICIAL CON TODOS LOS ACTORES DEL SGSSS DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE DEBE REALIZAR EL IDS COMO ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL AL SECTOR SALUD EN NORTE DE SANTANDER."

4.2. Características y Especificaciones Técnicas del servicio a contratar. Los servicios requeridos deben cumplir con lo siguiente:

- ✓ Prestar a todo costo servicios de suministros de alimentación y bebidas en sitio o a domicilio para eventos, encuentros o reuniones relacionadas con el SGSSS en Cúcuta o su Área Metropolitana.
- ✓ Contar con hospedaje para al menos 100 personas dentro de las instalaciones propias.
- ✓ Garantizar la elaboración, preparación y suministro de alimentos tales como almuerzos, refrigerios, postres y platos sencillos o en menú de acuerdo a las orientaciones y pautas dadas por el IDS y de acuerdo al evento a realizarse, número de personas, sitio acordado y horarios. Incluye de ser necesario material Divulgativo tales como esferos, agendas, botilitos, sombrillas, etc.
- ✓ Garantizar salón o auditorio para un mínimo de 200 personas, el cual debe contar con aire acondicionado, varias tomas corrientes, iluminación, red WI-FI con atención de meseros.
- ✓ Servicios de preparación y entrega de comidas y bebidas en general (refrigerios, postres, platos sencillos o cargados, desayunos, almuerzos, cenas, buffet).
- ✓ Contar con sede campestre propia y teatro que permitan organizar y desarrollar eventos especiales de envergadura.
- ✓ Contar con estación de café y agua para los asistentes en los eventos, encuentros o reuniones programadas.
- ✓ Suministrar de ser necesario, placas, trofeos, diplomas o reconocimientos conforme lo amerite la necesidad.
- ✓ Prestar servicio de meseros para la servida de los alimentos y/o bebidas según el número de asistentes convocados.
- ✓ Facilitar en alquiler a todo costo, tarimas, iluminación, pantallas, sonido, carpas, graderías, mesas, sillas, manteles, menaje o cubiertos si fuere el caso, incluyendo el montaje y desmontaje de los eventos o encuentros.
- ✓ Facilitar dotación de equipos audiovisuales (proyección incluida) y sonido básico y/o profesional.
- ✓ Contar con al menos treinta (30) cupos propios para facilitar el parqueo de vehículos de los asistentes que convoque el IDS.
- ✓ Contar con al menos una persona de enlace para atender los requerimientos del evento.

4.3. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de Mínima Cuantía, modalidad prestación de servicios, Código Civil artículos 1542 y 1544[1].... [1] Artículo 1544 del Código Civil: "*En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto*", concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32.

[1] Artículo 1544 del Código Civil: "*En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto.*"

4.4. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individual o en consorcio o unión temporal con experiencia en el objeto contractual y legalmente capaz de cumplir con el objeto.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Capacidad económica para prestar los servicios y suministrar los bienes o insumos necesarios.
d) Contar con la infraestructura propia adecuada para desarrollar el objeto del contrato descrito en estos documentos.

4.5. Requisitos generales para contratar. Requisitos que debe cumplir el Contratista:

1. Ser persona natural o jurídica, legalmente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales vigentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. No tener antecedentes fiscales, reportes judiciales o de policía ni registrar antecedentes disciplinarios.
5. Tener actualizado el RUT de acuerdo a la clasificación de los códigos CIIU rev. 4 vigentes.

4.6. Condiciones y obligaciones del contratista. El contratista se obligará a: **1.** Suministrar los bienes o servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas y en el lugar señalado. **2.** Canalizar con el Supervisor designado, cualquier inquietud o eventualidad que se presente durante la ejecución de los servicios. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **6.** Mantener los precios que establezca en la oferta económica que entregue al INSTITUTO, de acuerdo a las regulaciones que sobre el particular existan para el objeto específico del proceso que aquí se describe.

4.7. Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones, correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

4.8. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de suministro, deberá acreditar ante el INSTITUTO, los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las estimaciones y programaciones presupuestales, se establece el valor del futuro contrato en la suma de $45´833.000,oo M/CTE., valor que incluye los impuestos, costos y gastos necesarios para garantizar el servicio a contratar. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes posibles variables que pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar el IVA a la tarifa de acuerdo con su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sobre la base gravable.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Así mismos, hay que señalas que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salario, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de Seguridad Social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.
- ✓ **Transporte.** Valor que ocasiona el transporte y entrega de los suministros y/o elementos hasta el sitio definido por la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución o prestación de los servicios logísticos aquí descritos, es desde la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta agotar el valor del mismo, en todo caso debe ser antes del 30 de diciembre de 2025 y conforme al Acta de Inicio correspondiente.

El valor del contrato se irá cancelará periódicamente hasta completar el monto total, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la prestación parcial de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** La constancia del supervisor o profesional que recibe los servicios, indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contratado de forma parcial o total si es el caso, **c)** Los soportes de cumplimiento de la Seguridad Social y Parafiscales correspondientes.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo el presente proceso de contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002300 de noviembre 11 de 2025, expedida por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de jefe de presupuesto en el Instituto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de Ejecución del Contrato, es decir los sitios donde se prestarán los servicios logísticos integrales descritos en estos estudios, serán dentro del área metropolitana de Cúcuta, en las instalaciones propias del contratista.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Reglas para la selección del futuro Contratista y presentación de oferta única.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

11. SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la prestación de los servicios a través del Profesional que ejerza como Coordinador del Grupo de Salud Pública para lograr el cumplimiento de sus funciones y actividades programadas, quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONÓMICOS
* **Oferta económica (tarifas) o el Portafolio de servicios.** Aportar lo correspondiente. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURÍDICOS Y DE INFRAESTRUCTURA
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso. El proponente deberá tener sede propia operativa en la ciudad de Cúcuta.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales** (Policía con Medidas Correctivas).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** Certificación expedida por Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. TODO EN UN SOLO ARCHIVO. Nota: No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.
* **Experiencia.** Aportar copia de al menos tres (3) certificaciones o contratos suscritos con empresas privadas o entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.
* **Afiliación activa a Cotelco y/o a Registro Nacional de Turismo ambos vigentes a la fecha.** Aportar lo correspondiente.
* **Infraestructura propia.** Aportar documento que demuestre que el oferente cuenta con: **a)** sede campestre propia para eventos con capacidad mínima de 500 personas, con **b)** hospedaje para al menos 100 personas, con **c)** teatro para eventos con capacidad de 500 personas y con **d)** parqueadero propio para al menos 30 vehículos. Debe detallar todos los ofrecimientos.

13. GARANTÍA DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de ejecución de los servicios, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

Sin embargo, el contratista deberá constituir garantía única con los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestac. sociales, indemnizac. y aportes parafiscales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y tres (3) meses más

14. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los servicios logísticos objeto del presente proceso de contratación a fin de garantizar el desarrollo de reuniones y/o encuentros oficiales relacionados con las acciones de fortalecimiento del talento humano en salud mediante la asistencia técnica, capacitación y acompañamiento que son del resorte del IDS como ente rector del SGSSS a nivel territorial, resultando oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la Entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

EL ESTUDIO PREVIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifican:

JUAN ENRIQUE GALVIS ESPITIA
Coordinador (e) Salud Pública

Elabora: Yennifer Mantilla. Abogada Apoyo Externo
Revisa: Margarita Espejo. Profesional Especializada, Jurídica Dirección.